



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-361-GDEBA-MTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-22791875--GDEBA-DSTECMTRAGP - Actualización Tarifaria VTV octubre 2026.

VISTO el EX-2026-22791875--GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del nuevo valor de la tarifa básica del servicio de verificación Técnica Vehicular Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 2/2024, Resolución N° 84/24, N° 369/25 y N° 295/2026 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que mediante RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio de

Transporte se aprobó la documentación licitatoria que rigió el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica de vehículos;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Anexo Único del aludido Decreto prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema;

Que el Capítulo VI del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 2.103/22, denominado “Tarifa y Canon”, preceptúa en su artículo 31 que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso (“Tarifa Básica” o “T.B.”) es equivalente al 7% del salario básico (“Salario básico” o “S.B.”) del operario “categoría 1”, según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario “categoría 1”;

Que mediante Resolución N° 369/25 se determinó el ultimo aumento en la tarifa del servicio de verificación técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$ 97.057,65) IVA incluido, con vigencia a partir del 16 de enero de 2026;

Que oportunamente, las empresas concesionarias representadas por la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (C.A.V.E.A.) solicitaron la determinación de la nueva tarifa básica calculada en función del acuerdo paritario S.M.A.T.A. - C.A.V.E.A. para el período abril-junio de 2026, el cual fijó el salario básico de la categoría 1 en la suma de \$1.630.085,67, arrojando un importe de tarifa básica de \$114.105,99;

Que, no obstante, ello, por voluntad de las partes de común acuerdo, se decidió aplazar transitoriamente su aplicación a los efectos de evitar un impacto negativo en los usuarios ante la situación de ajuste general por el que transita la economía del país y, en particular, la Provincia;

Que en virtud de dichas circunstancias excepcionales se suscribió el Acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2026 —agregada como IF-2026-26047365-GDEBA-

DPVTVMTRAGP— entre esta Dirección Provincial y los representantes de las concesionarias, a fin de suspender por el plazo de noventa (90) días la aplicación de la nueva tarifa básica que debía regir desde el 16 de julio de 2026, acuerdo que fue formalmente convalidado mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2026-295-GDEBA-MTRAGP;

Que, atento a encontrarse próximo a cumplirse el plazo de suspensión establecido, operando su vencimiento el 14 de octubre de 2026, corresponde disponer la efectiva aplicación de la nueva tarifa básica peticionada por las empresas concesionarias a partir del 15 de octubre de 2026, la cual asciende a la suma de pesos ciento catorce mil ciento cinco con 99/100 (\$114.105,99) IVA incluido;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre tomo conocimiento a orden 78 de las presentes actuaciones;

Que, verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra deviene oportuno y conveniente determinar el valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular en los términos precedentemente aludidos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de Pesos ciento catorce mil ciento cinco con 99/100 (\$114.105,99) IVA incluido, con vigencia a partir del 15 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), se conformarán, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARINUCCI Martin Fabio
Date: 2026.10.14 14:05:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Fabio Marinucci
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.14 14:05:35 -03'00'